DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.001618	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.001621
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.25.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 150.000.000,00	**SON.** CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62151 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 150.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	E-1637
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	02 SEP 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000.oo) M/CTE**, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2025.CEN.01.0001618
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ; ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIOS DE TRANSPORTE ; SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA .		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	14111500 Papel Imprenta y para escribir 14121700 papel laminado 44121600 suministro de escritorio 44122000 carpeta de archivo carpetas y separadores		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		

Alcaldía de Neiva

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales (Art. 2), así como orientar la función administrativa al servicio del interés general (Art. 209), mediante principios como la eficiencia, eficacia, economía y celeridad.

En desarrollo de estas disposiciones, corresponde a los municipios (Art. 311 C.P.) prestar los servicios públicos y promover el mejoramiento de las condiciones sociales, administrativas y laborales de sus asociados. En ese marco, la administración municipal debe garantizar los medios y herramientas necesarias para que sus dependencias y funcionarios cumplan eficazmente con las funciones encomendadas y con la prestación oportuna y eficiente de los servicios a la ciudadanía.

A través del Decreto N°. 0428 de 2024, "Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se busca mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. Este decreto establece las competencias de la **Secretaría General**, dependencia encargada de desarrollar políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, sirviendo como guía para el correcto funcionamiento de las demás dependencias.

En virtud del Decreto N° 0085 de 2024, en el numeral segundo del artículo 2, se desconcentró en la Secretaría General la etapa precontractual, sin límite de cuantía, incluyendo la facultad de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para adelantar procesos de selección con recursos de funcionamiento.

Entre los subprocesos que lidera la Secretaría General se encuentran la gestión de almacén, servicios administrativos y gestión documental, los cuales requieren de un abastecimiento permanente y oportuno de productos de papelería y útiles de oficina. Estos insumos son esenciales para la elaboración, tramitación y archivo de documentos, la atención al ciudadano, la comunicación interna y externa, y el adecuado desarrollo de las funciones administrativas en todas las dependencias de la Administración Municipal.

Actualmente, la demanda de estos elementos se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los principios de continuidad y eficiencia administrativa. La ausencia o insuficiencia de dichos insumos afectaría de manera negativa la operatividad de los procesos, retrasaría la gestión documental, obstaculizaría la respuesta a los requerimientos ciudadanos y podría generar incumplimientos en obligaciones legales, contractuales y una afectación al normal funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de productos de papelería y útiles de oficina requeridos por parte del Municipio de Neiva, garantizando así:

1. El abastecimiento oportuno de elementos esenciales para el desarrollo de la gestión administrativa.
2. La continuidad en la atención de los servicios que prestan las diferentes dependencias municipales.
3. El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para Recuperar a Neiva", adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024,

Este proceso permitirá dotar a la Administración Municipal de los insumos necesarios para optimizar su funcionamiento, asegurar la adecuada gestión documental, facilitar la interacción con la comunidad y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias a cargo del Municipio de Neiva.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

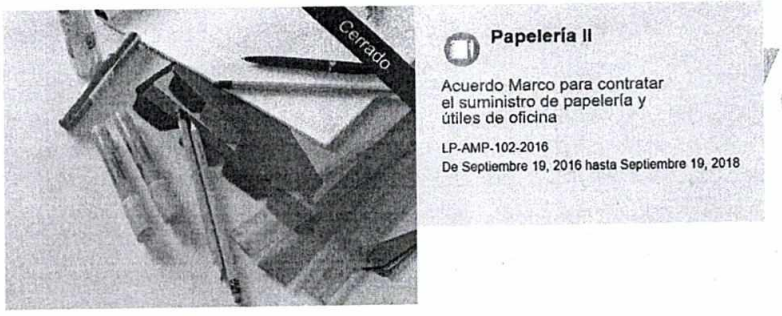
Dadas las anteriores consideraciones, para solventar la necesidad y conforme a la cuantía de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía – subasta inversa , con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos términos de referencia, con capacidad para presentar oferta de acuerdo con la condiciones establecidas por el Municipio de Neiva, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Conforme lo anterior se determinó aplicar lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal A, que dispone: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características de los bienes o servicios, las circunstancias de la contratación o la cuantía, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

La necesidad definida técnicamente por la Secretaría General se fundamenta asimismo en los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, mediante bolsas de productos.

De igual manera el municipio de Neiva evaluó y comparó las opciones disponibles para el "suministro de productos de papelería y útiles de oficina requeridos por parte del Municipio de Neiva". Se concluyó que el uso de la modalidad de selección abreviada -Subasta Inversa resulta más ventajoso frente a modalidades como la bolsa de productos , dado que estas últimas implican, por ejemplo, mayores costos administrativos, comisiones, impacto en garantías y en los tiempos de ejecución, comprometiendo la eficiencia y los principios del sistema de contratación pública.
Además, no se identificó un Acuerdo Marco vigente para este tipo de productos, lo que refuerza la viabilidad y necesidad de acudir a la modalidad de Selección Abreviada mediante bolsa de productos

Dejando presente que a la fecha no existe acuerdo marco de precios vigente : operaciones.colombiacompra.gov.co+2Parques Nacionales Naturales de Colombia+2..



Lo anterior con la finalidad cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos para garantizar el abastecimiento oportuno de las oficinas municipales. que garantice el normal desarrollo de la función pública, la mejora de los procesos administrativos, el cumplimiento de metas institucionales y el fortalecimiento de la gestión pública y la atención ciudadana

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a

desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 62151 Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería en establecimientos no especializados

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, 7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Realizar la respectiva entrega de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones que indique el Municipio conforme a la oferta económica que hace parte integral del contrato. 2. El contratista deberá entregar el suministro de papel libre cloro elemental y este debe ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673. 3. El contratista se compromete por medio de declaración juramentada a entregar los productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno). 4. El contratista deberá hacer uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo y minimizar el uso de materias nocivas para el ambiente. 5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a las descripciones previas, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

9. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
10. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
11. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
12. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

14. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

15. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

16. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y demás documentos del proceso de selección.

En concordancia con el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2º numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que, "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Entre las causales de selección abreviada se incluyó, en el literal a) del citado numeral y artículo lo siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

La norma en cita se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en cuanto a la definición de bienes y servicios se refiere, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 prevé. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]"

De lo anterior, se concluye que el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización está compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, para el caso que nos ocupa, lo requerido por la entidad atiende a estas características porque son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, definido la naturaleza de los bienes a adquirir resulta procedente adelantar el trámite de selección abreviada bajos los el procedimiento de subasta inversa, un acuerdo marco de precios o la adquisición por bolsa de productos.

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses del Municipio de Neiva.

Los bienes y servicios a adquirir a través de este proceso contractual está compuesto por elementos que son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, según las definiciones ya enunciada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la

adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Al respecto se hace necesario recordar que, la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 41, modificó el parágrafo 5 del artículo segundo de la Ley 1150, estableciendo que: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

[...] El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo primero se prevé que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-", dada ésta prescripción se procedió a revisar la tienda virtual del Estado Colombiano y se constató que no existe acuerdo marco para solventar la necesidad.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), la cual señala:

"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías...".

En consecuencia, se verificó en la página web de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, para establecer si se encontraba a disposición de dicha entidad el bien con las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad,

Artículo 3.6.1.8.- Estandarización y tipificación de bienes, productos y/o servicios. *La Bolsa estandarizará y tipificará los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de negociación en el MCP, de conformidad con la metodología establecida por la Bolsa mediante Circular, la cual será objeto de revisión y validación periódica. Los bienes, productos y servicios contarán con su correspondiente ficha técnica y serán inscritos en el SIBOL de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Primero del presente Reglamento.*

El listado actualizado de bienes, productos y servicios permanecerá publicado en la página de internet de la Bolsa y a disposición de las sociedades comisionistas miembros, de las Entidades Estatales y de cualquier interesado en la Bolsa a través de la dependencia encargada de administrar el SIBOL. Los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes sometidos a normas, condiciones técnicas o procedimientos especiales deberán ceñirse al cumplimiento de los mismos, a efectos de su negociación en el MCP.

"...Artículo 3.6.2.1.1.- Manifestación de Interés. Cuando una Entidad Estatal pretenda adquirir bienes, productos y/o servicios por conducto de la Bolsa, deberá verificar previamente su inscripción en el SIBOL y manifestar su decisión mediante el envío de la Carta de Intención a la Bolsa, informando los bienes, productos y/o servicios que pretenda adquirir, con sus especificaciones incluyendo la cantidad, calidad y demás características de los mismos..."

ligualmente que en la carta de intención debe contener una información adicional, que establece entre ellas, "El valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista miembro que por cuenta de ella adquirirá los bienes, productos y/o servicios a través de la Bolsa, expresado en porcentaje, indicando y describiendo claramente si la misma incluye los impuestos, tasas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro. En caso contrario se entenderá que los excluye

Por lo anterior, no es viable adelantar el presente proceso en bolsa de productos, teniendo en cuenta que la entidad no acreditó dentro del Plan de Compras para la presente vigencia la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión que se requiere dentro del procedimiento de marcado de compras públicas, según lo fundamenta el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015, además el presupuesto oficial es reducido y el plazo de ejecución es corto, por lo que no es procedente adelantarlo por bolsa porque los costos que la entidad debería pagar por concepto de comisión son altos y no benefician directamente a la adquisición del bien que se requiere para satisfacer la necesidad, por lo tanto se considera que lo más pertinente es proceder a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO PAPELERÍA

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización de los principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP.

" Estudio del sector: a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta

D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformacin:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).

- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

- RAMA : SECCIÓN G
- GRUPO :454 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
- **CLASE :4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- Esta clase incluye: • El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería. • El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). • El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. • **El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables**. • El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros. • El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA). Esta clase excluye: • El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco». • El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».

ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR , REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE),EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENCILIOS DOMÉSTICOS N.C.P**

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta SELECCIÓN ABREVIADA, que tendrá por **Objeto: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE** NEIVA " la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

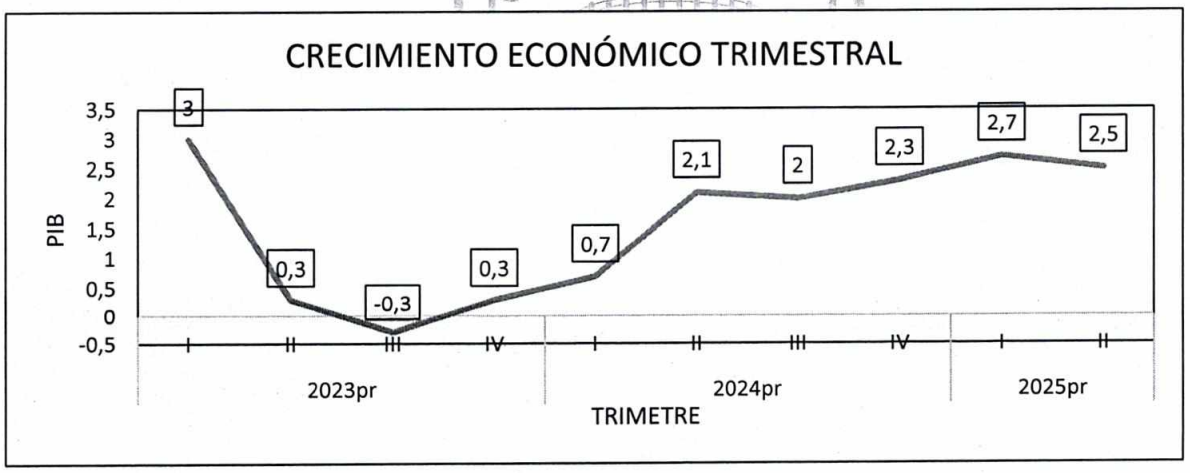
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 - Suministros de oficina	44121600 - Suministros de Escritorios
E Productos de uso final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 - Suministros de oficina	44121700 - Instrumentos de escritura
E Productos de uso final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 - Suministros de oficina	44121800 - Medios de corrección
E Productos de uso final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 - Suministros de oficina	44121900 - Respuestas de tinta y minas de lápices
E Productos de uso final	44 - Equipos	12 - Suministros	44122000 -

Alcaldía de Neiva

		de Oficina, Accesorios y Suministros	stros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
	E Productos de uso final	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 - Suministros de oficina	44122100 - Suministros de sujeción

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

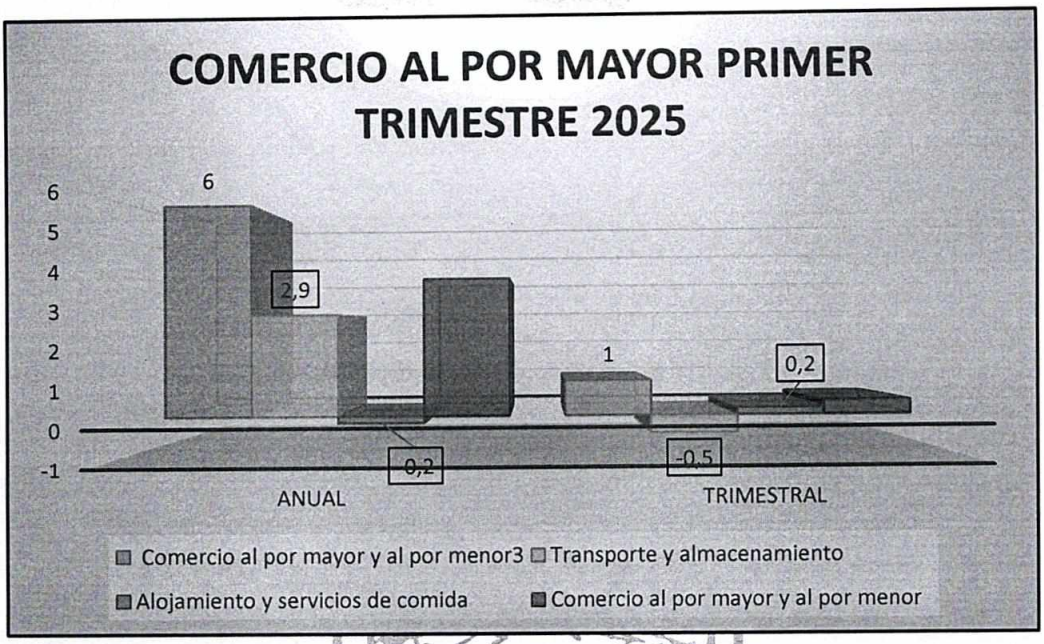
El análisis del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS,** en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENCILIOS DOMÉSTICOS N.C.P;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción , de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



DANE

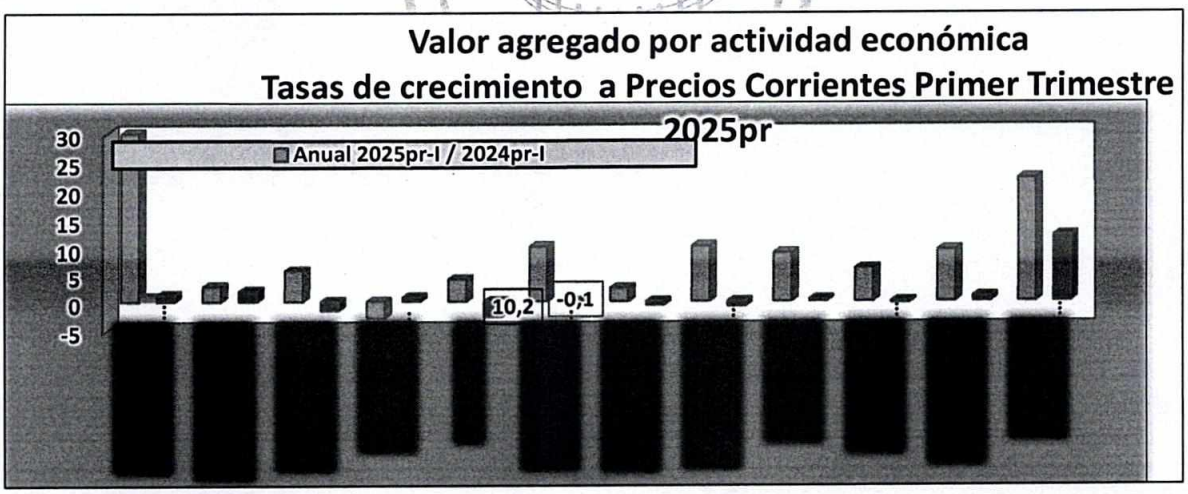
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,7%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Elaboración Propia

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).



En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 2,9%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PIB desde el enfoque del gasto:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 9,6%. • Formación bruta de capital crece 18,7%. • Exportaciones crecen 12,5%. • Importaciones crecen 17,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,9%. • Formación bruta de capital crece 3,5%. • Exportaciones decrecen 1,5%. • Importaciones crecen 1,9%.

Tabla . Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[1]	9,6	1,9
Formación bruta de capital[2]	18,7	3,5
Exportaciones	12,5	-1,5
Importaciones	17,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

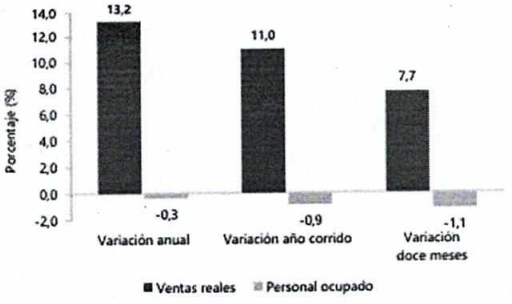
pr preliminar

[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS:

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Tabla .. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Mayo 2025

Indicador	Variación anual Mayo 2025 / mayo 2024	Variación año corrido Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024	Variación doce meses Junio 2024 - mayo 2025 / junio 2023 - mayo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,2	11,0	7,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,3	13,9	9,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	11,2	8,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,3	13,8	9,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	14,5	11,3	7,0
Total Personal ocupado	-0,3	-0,9	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

En mayo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado decreció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,3%.

En mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla . Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo 2025 / mayo 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas**	13,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados

En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Bebidas no alcohólicas, con una variación negativa de 2,1%.

Para el mes de mayo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 19,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 33,8%, que

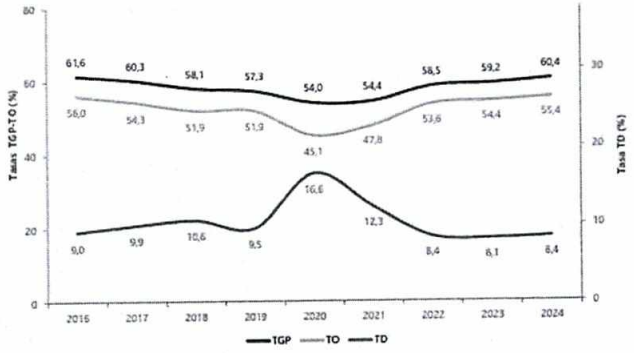
en conjunto contribuyeron con 6,4 puntos porcentuales a la variación del período.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL

Información actualizada: 14 de abril 2025

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Gráfico . Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)

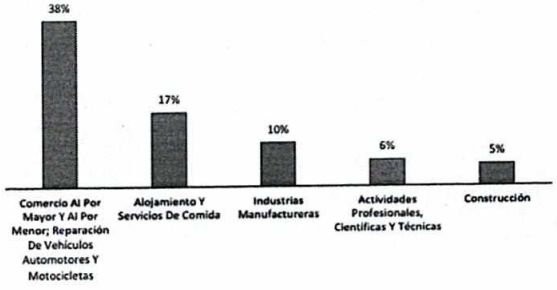


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

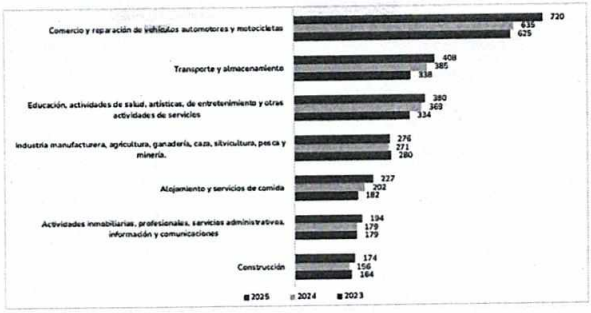


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica . Micronegocios por actividad económica 1er trimestre (2023-2025p) (en miles)



El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%

Tabla . Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024pr

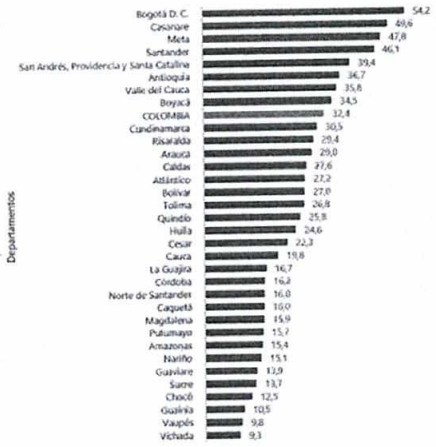
Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Departamento	2024pr
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

06.447 miles de millones de pesos, a pesos, respectivamente. Por su parte,

Gráfico . Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

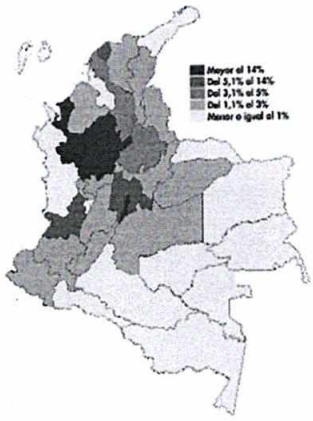
De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción

industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)

Alcaldía de Neiva

Gráfico . . Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[pr]preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

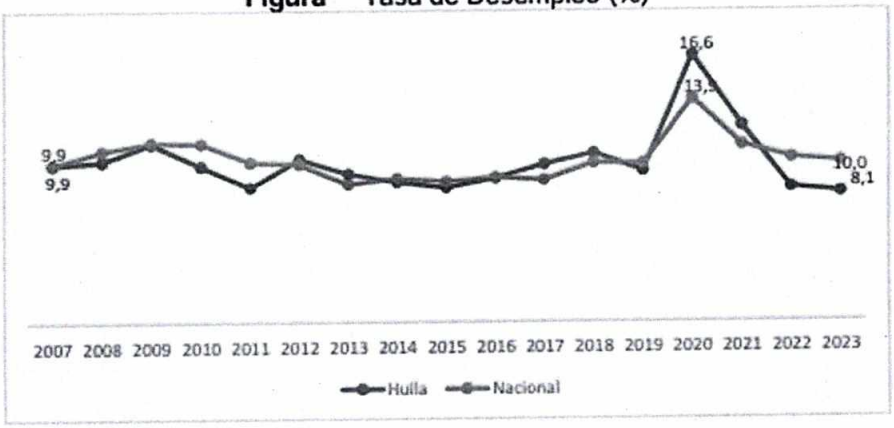
MERCADO LABORAL •

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

• En 2020 presentó la mayor tasa (16,6%) al igual que el comportamiento del país por la crisis de la pandemia del Covid-19.

• En 2023, el desempleo de Huila estuvo por debajo del nivel nacional en 2 puntos porcentuales.

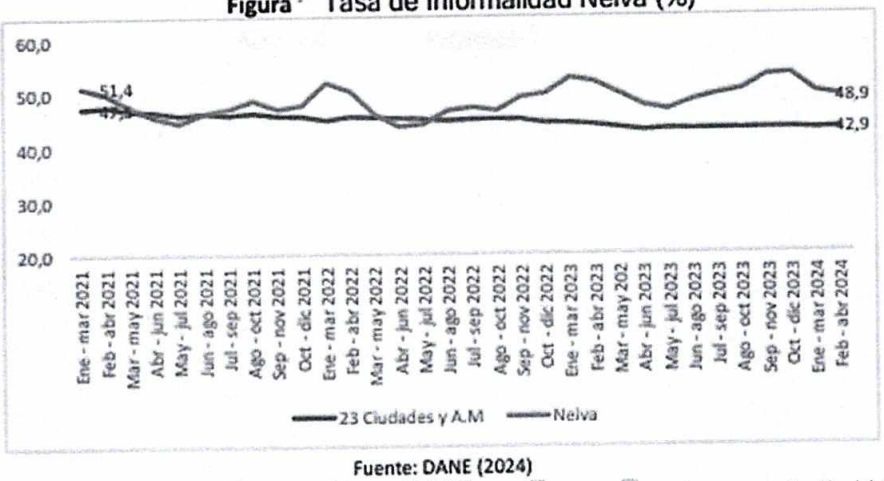
Figura Tasa de Desempleo (%)



Fuente: DANE (2024)

ara el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Figura . Tasa de Informalidad Neiva (%)



Fuente: DANE (2024)

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

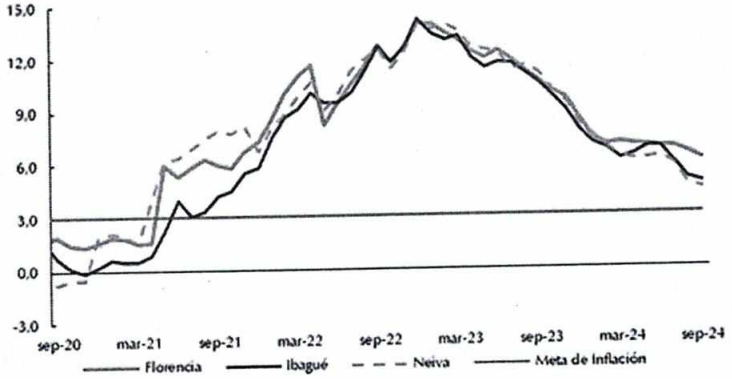
Durante el tercer trimestre del año, la economía de la región Centro tuvo resultados mixtos por actividades. En el sector primario se destacó el crecimiento de la producción agrícola, en especial café, lo que favoreció las exportaciones. En contraste, la extracción de petróleo descendió al igual que la industria, está última por la baja demanda de insumos por parte del sector constructor. Entretanto, la demanda de los hogares fue más dinámica en bienes durables como vehículos y motocicletas, así como en adquisición de vivienda nueva que se vio favorecida por menores tasas de interés, que incentivaron una expansión de la cartera hipotecaria. Por último, en las tres ciudades capitales hubo resultados positivos tanto en inflación por menores presiones alcistas en el componente de alimentos, como en el mercado laboral por tasas de desempleo a la baja y de ocupación al alza La información oficial asociada a la actividad económica de la región Centro mostró resultados disímiles entre sectores y principales rubros. La demanda interna siguió débil, a pesar de que las tasas de interés y la inflación se redujeron frente a un año atrás, el mercado laboral continuó con buen desempeño y el ingreso de remesas alcanzó un nivel históricamente alto. No obstante, persistió la incertidumbre, las restricciones de oferta y demanda de crédito e informalidad laboral elevada. El sector primario tuvo un comportamiento disímil. Por un lado, la producción agrícola se vio favorecida por un clima variado, y la demanda externa ante los buenos precios impulsó la recolección, trilla y exportaciones de café, al tiempo que los despachos de bienes perecederos a centrales de abasto siguieron al alza. En contraste, el rubro pecuario disminuyó por menor salida de vacunos llevados a sacrificio, así como el acopio de leche. En igual sentido, la minería cayó, en particular la extracción de petróleo, por agotamiento de los actuales campos. Por su parte, el sector secundario, que incluye industria y construcción, tuvo un balance negativo. La producción manufacturera se redujo en su comparativo anual, ante menores ventas reales, especialmente en el rubro de elaboración de minerales.

no metálicos y otros insumos para la construcción. Este último sector siguió en descenso, ante menor área causada, especialmente de edificaciones residenciales, posiblemente afectada por los mayores costos y la débil demanda experimentada en periodos anteriores. El sector terciario mostró un balance mixto. La demanda de los hogares estuvo menos contenida que en periodos previos, dada la mayor comercialización de bienes durables como vehículos nuevos y motocicletas, así como de vivienda nueva, especialmente VIS, en este caso favorecida por el menor costo de financiamiento y la baja base de comparación. No obstante, como agregado, las ventas empresariales siguieron afectadas. Por su parte, la movilización de carga creció, en línea con el buen desempeño de las exportaciones; mientras el transporte de pasajeros por vía aérea aumentó, posiblemente en sustitución a cierres viales que afectaron la salida de usuarios desde las terminales. Finalmente, el mercado laboral tuvo buenos resultados, con Neiva alcanzando nuevamente una tasa de desempleo históricamente baja, mejorando la tasa de ocupación frente a la reportada en el trimestre móvil julio-septiembre del año anterior.

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

Alcaldía de Neiva

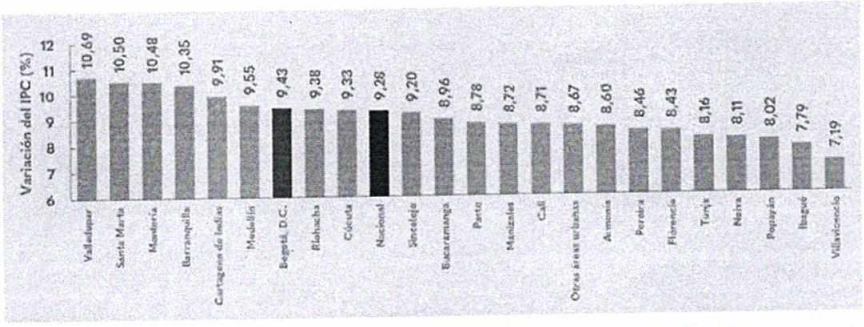
Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica,

Variación año corrido del IPC en Bogotá y otras ciudades
A diciembre de 2023



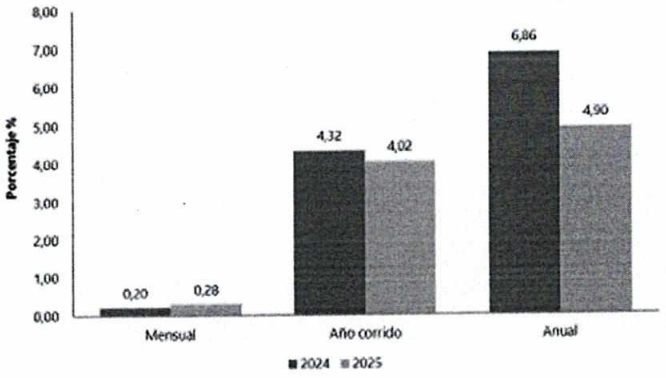
Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos. Elaboración SDDE-ODEB

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico .. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Alcaldía de

Cuadro . IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

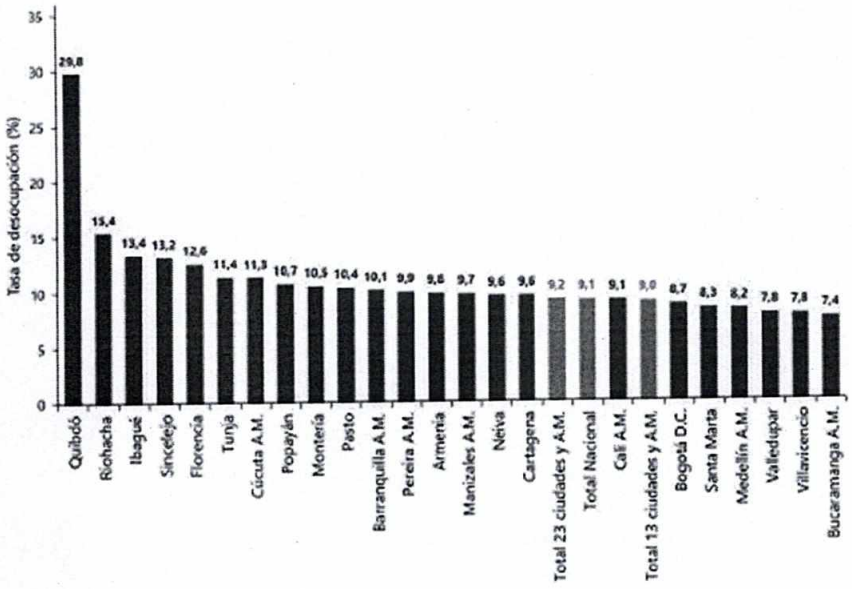
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa de Desocupación según 23 Ciudades y Áreas Metropolitanas Marzo – Mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Ahora bien, la ciudad de Neiva se encuentra ubicada con 9,6 puntos seguida de Cartagena . Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.632 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,3%) y Estudiando (24,3%).

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Periodo	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamiento y servicios de comida	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Construcción	Industrias manufactureras	Actividades financieras y de seguros	Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicaciones	Explotación de minas y canteras	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias	Población ocupada
2024-A	29.000	25.000	15.000	14.000	11000	14.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	140.000
2024-B	30.000	25.000	15.000	14.000	10000	14.000	11.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	144.000
2024-C	29.000	26.000	14.000	13.000	9000	14.000	11.000	3.000	4.000	2.000	3.000	3.000	2.000	144.000
2024-D	32.000	24.000	16.000	13.000	10000	12.000	10.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	2.000	148.000
2024-E	32.000	24.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	3.000	3.000	3.000	2.000	3.000	2.000	146.000
2024-F	32.000	23.000	18.000	12.000	11000	14.000	9.000	4.000	2.000	3.000	2.000	2.000	1.000	146.000
2024-G	30.000	23.000	19.000	12.000	11000	15.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	148.000
2024-H	29.000	25.000	17.000	14.000	10000	15.000	9.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	147.000
2024-I	30.000	27.000	17.000	13.000	10000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000	3.000	146.000
2024-J	31.000	27.000	17.000	12.000	11000	13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	146.000
2025-A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144.000
Total	2.992.000	2.148.000	1.175.000	1.068.000	1061000	1.096.000	928.000	244.000	223.000	195.000	173.000	167.000	144.000	12.696.500

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la páguina de estadísitcas de la Alcaldía de Neiva , la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual. fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A. fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

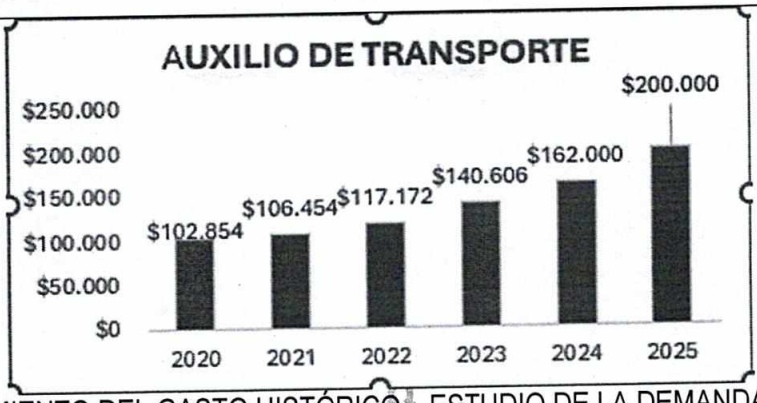
Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos , aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,5[illegible]0	9.50
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,0[illegible]0	12.07
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,0[illegible]0	16.00
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,0[illegible]0	10.07



El auxilio de transporte en el 2025 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $200.000.



A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
1799-2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS, UTILES Y ARTICULOS DE PAPELERIA QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN PRO DE MEJORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE SEGURIDAD VIAL Y LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MUNICIPIO DE NEIVA	$ 133.000.000,00	30
0755-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	$ 180.000.000,00	245

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

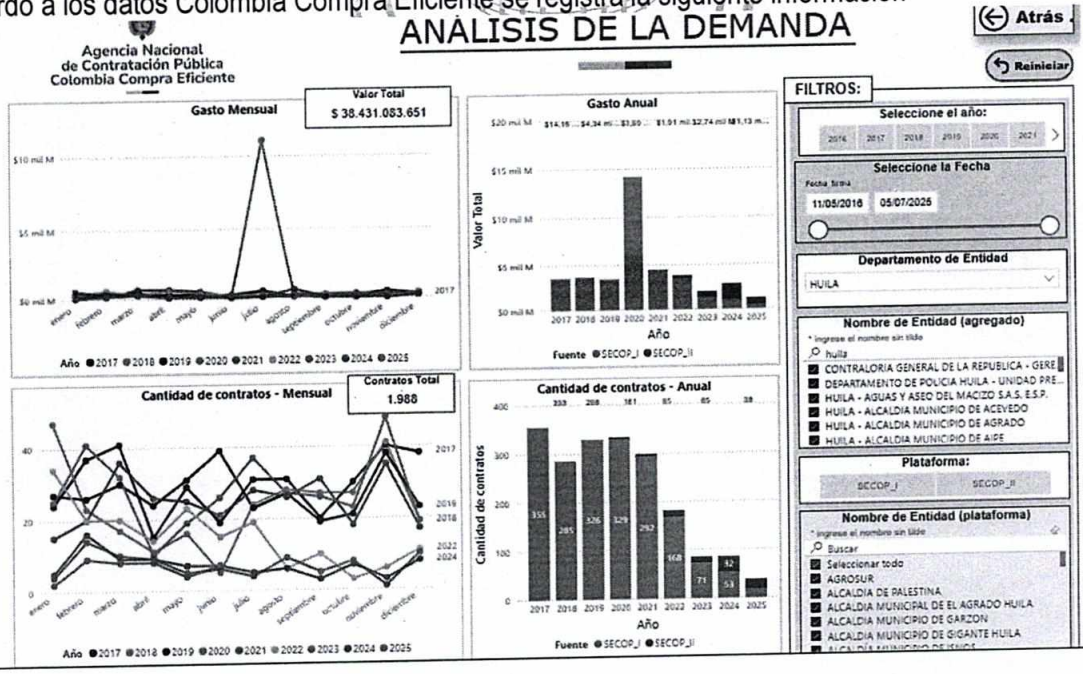
CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
CS-050-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, TINTAS, TONER E INSUMOS PARA IMPRESORAS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS CEIBAS EMPRESAS	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	$ 66.000.000,00	325

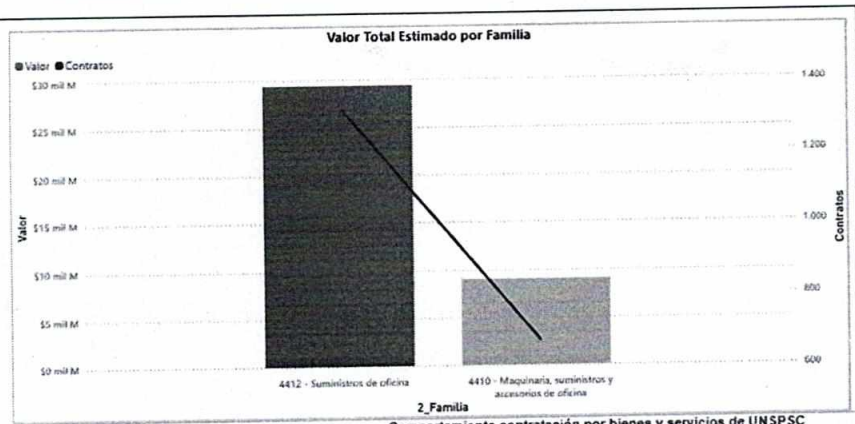
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

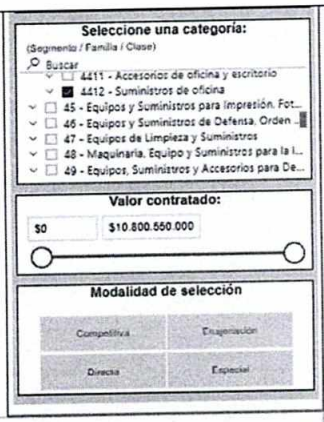
	PUBLICAS DE NEIVA E.S.P			
051-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	$ 8.971.810,00	119
021-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES Y ARTICULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S	SETP TRANSFEDERAL S.A.S	$ 35.000.000,00	319
003	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SUS DEPENDENCIAS, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TECNICO	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	$ 20.961.335,00	26

De acuerdo a los datos Colombia Compra Eficiente se registra la siguiente información

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

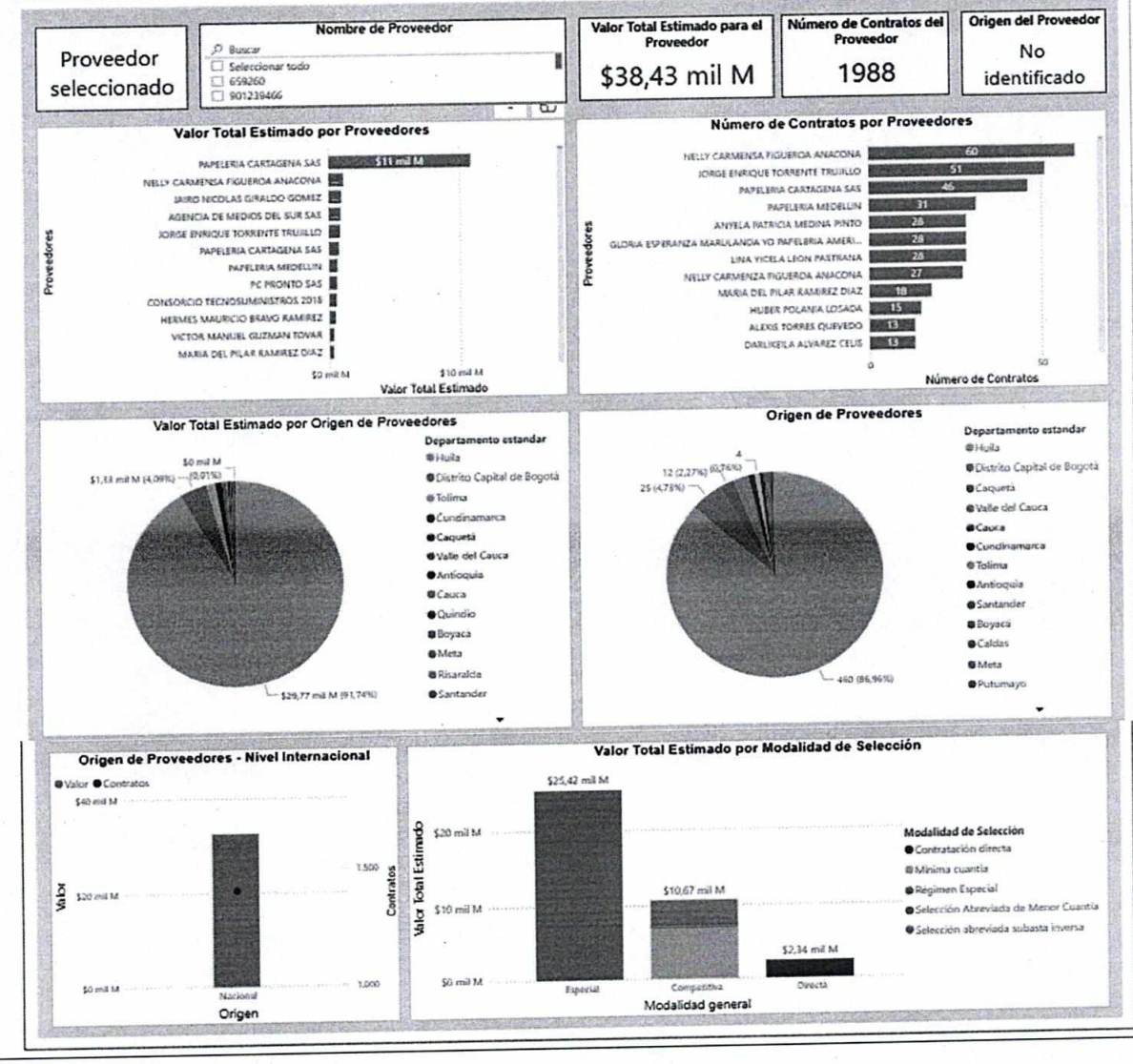






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	icipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	3,80%	54	$1.432.646.759	3,73%	30	$881.204.695	2,24%	1317	$29.393.467.677	76,48%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1,16%	31	$1.309.031.323	3,41%	8	$265.393.788	0,69%	671	$9.037.615.974	23,52%
Total	4,96%	85	$2.741.678.082	7,13%	38	$1.126.598.483	2,93%	1988	$38.431.083.651	100,00%



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

C. .ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 46 "Comercio al por mayor y en comisión o por contratada, excepto **el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
, dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el **código 4649** correspondientes a las "**comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p".** Esta clase comprende las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos n.c.p de uso doméstico
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizados, de ambientes, ceras artificiales, betunes entre otros)
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej, gafas de sol , binoculares, lupas) juegos , juguetes, artículos de piñatería, relojes, y artículos de joyería, artículos deportivos , artículos de viaje de cuero natural, maletas bolsos de mano , carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar) , paraguas , instrumentos musicales , entre otros .
- Comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios
- El comercio al por mayor de suministro para el aseo como: guantes, escoba, traperos entre otros.
- **El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, pañales desechables.**
- Comercio al por mayor de pilas de alto voltaje de uso doméstico (A, AA , AAA).

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

´Para lo cual se obtuvo como resultado 86 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas **, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio , como nivel departamental** , de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades:

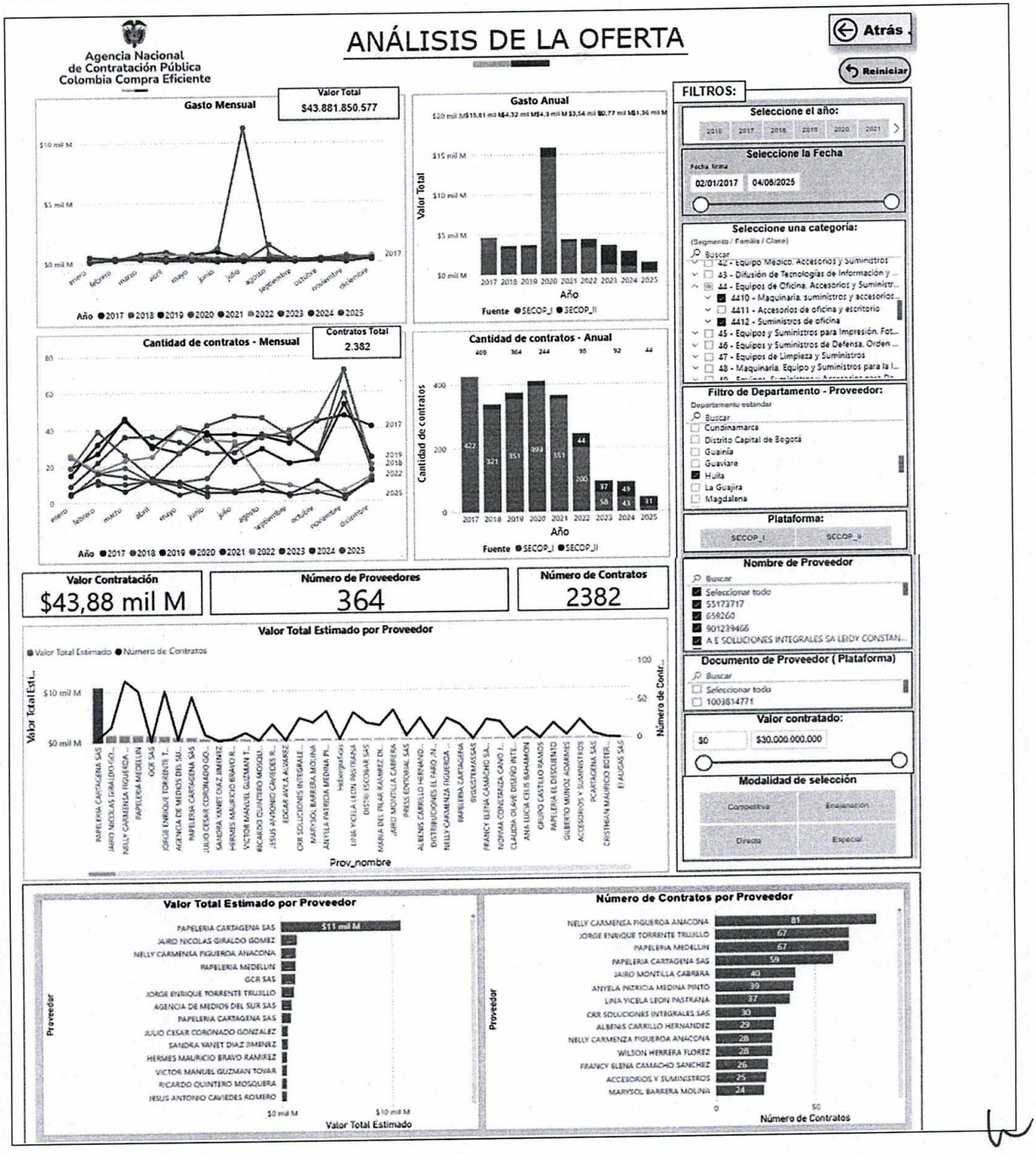
TRINITY INTERNATIONAL S A S
PAPELERIA ANTIOQUIA SAS
VENTAS DEL TOLIMA SAS
RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS
COMERCIALIZADORA VINARTA SAS
DISTRIBUCIONES EDAL SAS
COLARQUIM SAS
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS
CANGURO INTERNATIONAL SAS
INVERSIONES DIOMARDI SAS
Distribuidora cristaleria la mejor ltda
ALMACEN ELDEPORTISTA SAS
IMPORTACIONES EXITOS S.A.S
DOTAICIONES TECNICAS SAS EN REORGANIZACION
DISTRIYA LTDA
ICC GIFT LATINOAMERICA SAS
MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA
PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA
SUMIMAS SAS
SURGIPLAST LTDA
VARIEDADES JOBALI SAS
MONT HER S.A.S
ALMAPAL COLOMBIA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
HOT TRADE SAS
GIFT SITE S.A.S
INSTITUCIONAL STAR SERVCES LTDA
VALERIANO SAS
ZANSUI ELECTRONIC LTDA
CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS
ORIENT COLOMBIANA SAS
SISTEMAS MEDICOS SAS
SUMINISTROS E IMPRESOS SAS
DIMARK DE COLOMBIA SAS
DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA
SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS
CODINTER SAS
CATI DISTRIBUCIONES SAS
NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS
DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S

Alcaldía de Neiva

CENTRO MUSICAL SAS
PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS
SU ELECTRICO Y CIA SAS
CIVILEC SAS
MEGATOYS S.A.S
AGT PTY COLOMBIA SAS
COMERCIALIZADORA PRACTIMAX SA
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS
KIM SAS
SIDDARTHA MUSICAL SAS
KOOLL IMPORTACIONES SAS
GESTION Y SUMINSITROS SAS
STL COLOMBIA SAS
INDUSTRICOL SAS
INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.
QUALITY IMPORT COLOMBIA SA
Swiss Sport SAS
IMEX AMERICAS S A S
DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S
ALEAR COLOMBIA SAS
DISTRIBUIDORA PQ S.A.S
IMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS
HYDROCHEM SAS
DISTRILINEAS YSC SAS
INVERSIONES MJCJ SAS
IMPOINVERSIONES S.A.S
CG IMPORTACIONES SAS
MSC BIKES COLOMBIA SAS
FLUIDRA COLOMBIA SAS
FUJIFILM COLOMBIA SAS
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
SCALAS SAS
RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS
PAPELERIA EL PINGUINO SAS
SES & OSIRIS GROUP S A S
SAN PIEL SAS
PASTOR OLARTE SAS
CALIDEX TRAIDING CO S.A.S.
LIM-MAX SAS
DISTRIBUIDORA 2D SAS
TINCA ENTERPRISES S.A.S.
DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES J.A. S.A.S
HYBRICO COLOMBIA SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico a nivel nacional y de la región, como la generación de empleo, así como el suministro de elementos de papelería tanto para empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios. De acuerdo a las herramientas de Colombia compra se genera para 2025 la siguiente información:

Alcaldía de Neiva


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$43.881.850.577
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.382
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
02/01/2017
04/06/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guainía
Guaviare
Huila
La Guajira
Magdalena
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
55173717
658260
901239466
A E SOLUCIONES INTEGRALES SA LEIDY CONSTAN...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
1003814771
Valor contratado:
$0
$30.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Contratación
$43,88 mil M
Número de Proveedores
364
Número de Contratos
2382
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal agotable será hasta la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000)** Incluido impuestos IVA , COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS teniendo en cuenta que el proceso se estructuro como una bolsa el cual se ejecutará por valores unitarios de acuerdo a las necesidades de la entidad , es importante resaltar que todos los ítems están gravados con IVA como muestran las cotizaciones adjuntas en el proceso. Los insumos serán suministrados a precios unitarios conforme a la oferta económica presentada, cuando se requiera de acuerdo con los requerimientos de la entidad y previa autorización de los encargados en este caso (Almacén) – secretaria general. Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL		
			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIAMETRO 50 a 60 MM, CARCASA PLASTICA	UNIDAD	$ 5.249	$ 997	$ 6.246
2	ALMOHADILLA RECARGABLE PARA SELLOS RECTANGULAR	UNIDAD	$ 3.928	$ 746	$ 4.675
3	BANDA ELASTICA EN CAUCHO 8X5 BOLSA POR 1000 G	BOLSA	$ 15.036	$ 2.857	$ 17.893
4	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PLASTICO, X CAJA 10 UND. RETRACTIL	CAJA	$ 5.843	$ 1.110	$ 6.953
5	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE x 20 UNID	CAJA	$ 12.908	$ 2.452	$ 15.360
6	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DE 4 ALETAS-MEMBRETEADA	UNIDAD	$ 5.403	$ 1.027	$ 6.430
7	CARPETA ENCARTULINADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA TIPO ESMALTADO - MEMBRETEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	$ 4.622	$ 878	$ 5.500
8	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X-200. DIMENSIONES: 26 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL. EN CARTÓN CORRUGADO DE 400 GRAMOS. TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR QUE NO REQUIERA PEGANTE MEMBREATEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	$ 5.200	$ 988	$ 6.188
9	TORRE CD DISCO COMPACTO GRAVABLE DE 700 MB 80 MIN. EN BLANCO X 50 UNID. RW	TORRE	$ 192.941	$ 36.659	$ 229.600
10	TORRE DVD GRAVABLE 4.7 GB EN BLANCO.X 50 UNID. RW	TORRE	$ 189.916	$ 36.084	$ 226.000
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 100MTS	UNIDAD	$ 3.628	$ 689	$ 4.317
12	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPOSITOS, DIMENSIONES (25MMX40MTS), NACIONAL	UNIDAD	$ 5.390	$ 1.024	$ 6.414
13	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X 10 UNID.	CAJA	$ 17.017	$ 3.233	$ 20.250
14	COSEDORA PARA GRAPA DE 26/6, 25 - 30 HOJAS ,CON CAPACIDAD DE 200 GRAPAS	UNIDAD	$ 10.398	$ 1.976	$ 12.374
15	FECHADOR MANUAL EN CAUCHO Y DÍGITOS EN ALTO RELIEVE	UNIDAD	$ 3.326	$ 632	$ 3.958
16	GANCHO LEGAJADOR 100% PLASTICO TRASPARENTE X 20 UND	BOLSA	$ 2.551	$ 485	$ 3.036

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM, POR 100 UND	CAJA	$ 775	$ 147	$ 922
18	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	CAJA	$ 2.991	$ 568	$ 3.559
19	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 , EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO CAJA X 5000 UNID	CAJA	$ 3.630	$ 690	$ 4.320
20	LÁPIZ PARA ESCRITURA CON BORRADOR MINA NEGRA HB CAJA X 10 UND	CAJA	$ 10.382		$ 10.382
21	LIBRO ACTAS Y ANOTACIONES X 500 FOLIOS	UNIDAD	$ 37.738	$ 7.170	$ 44.908
22	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNID.	CAJA	$ 10.687	$ 2.030	$ 12.717
23	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO X CAJA DE 10 IND	CAJA	$ 14.328	$ 2.722	$ 17.050
24	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA X CAJA DE 10 UND	CAJA	$ 15.748	$ 2.992	$ 18.740
25	MEMORIA USB DE 32 GB	UNIDAD	$ 25.045	$ 4.759	$ 29.804
26	NOTAS ADHESIVAS EN COLORES TAMAÑO 75MMX75MM TACO	TACO	$ 1.904	$ 362	$ 2.266
27	NOTAS ADHESIVAS SEÑALES 5X25 BANDERILLAS	PAQUETE	$ 1.113	$ 212	$ 1.325
28	NUMERADOR MANUAL ELABORADO EN METAL 6 DIGITOS	UNIDAD	$ 2.836	$ 539	$ 3.375
29	CAJA DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA	$ 144.467	$ 27.449	$ 171.916
30	CAJA PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA	$ 181.473	$ 34.480	$ 215.952
31	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACION DE 250 GR CAJA X 6 UND	CAJA	$ 19.704	$ 3.744	$ 23.448
32	PERFORADORAS PARA 30 / 35 HOJAS, INCLUYE REGLA PARA MEDIR	UNIDAD	$ 15.882	$ 3.018	$ 18.900
33	REGLA 30 CM PLASTICA	UNIDAD	$ 525	$ 100	$ 625
34	RESALTADOR DESECHABLE CAJA X 10 UNID. PUNTA GRUESA	UNIDAD	$ 11.344	$ 2.155	$ 13.500
35	SACAGANCHOS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA	$ 43.109	$ 8.191	$ 51.300
36	SACAPUNTAS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA	$ 5.949	$ 1.130	$ 7.080
37	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 5.899	$ 1.121	$ 7.020
38	TIJERA MEDIANA HOJA ACERO, MEDIDA 61/2	UNIDAD	$ 2.817	$ 535	$ 3.352
39	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE COLOR NEGRO Y PRESENTACION DE 30 CC	UNIDAD	$ 5.105	$ 970	$ 6.075
40	FELPA PARA CD X 100 UND.	PAQUETE	$ 10.210	$ 1.940	$ 12.150
41	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	PAQUETE	$ 22.689	$ 4.311	$ 27.000
42	SOBRE DE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA	UNIDAD	$ 340	$ 65	$ 405
43	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	$ 3.710	$ 705	$ 4.415
44	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	$ 2.961	$ 563	$ 3.524
45	CARPETA CON LOGOS:CARPETAS DE 35CM ALTO POR 25,5 CM DE ANCHO,COLOR AZUL MARCADA CON EL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO CUERINA DE ALTA DURABILIDAD, FORRADA EN SU PARTE.	UNIDAD	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

46	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DOBLE CARATULA	UNIDAD	$ 3.697	$ 702	$ 4.399
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		$ 1.132.432	$ 213.189	$ 1.345.621

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario del Municipio de Neiva", Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva" y el Acuerdo 013 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato,

ACUERDO 028 DE 2018
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

11. PARTICIPANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

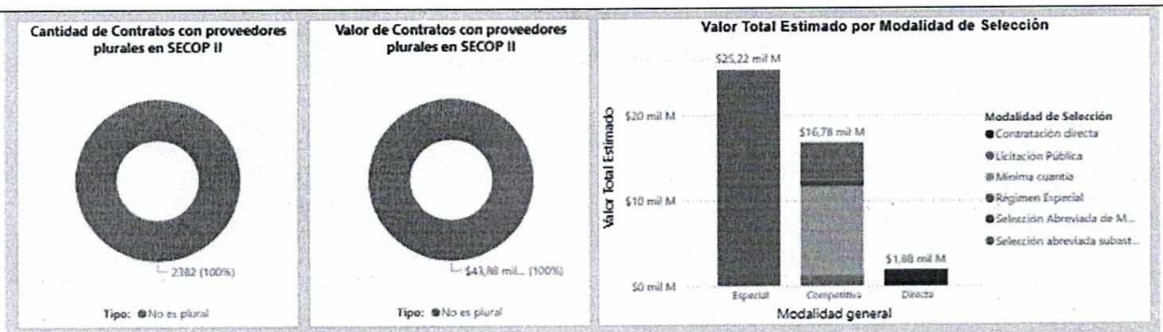
Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

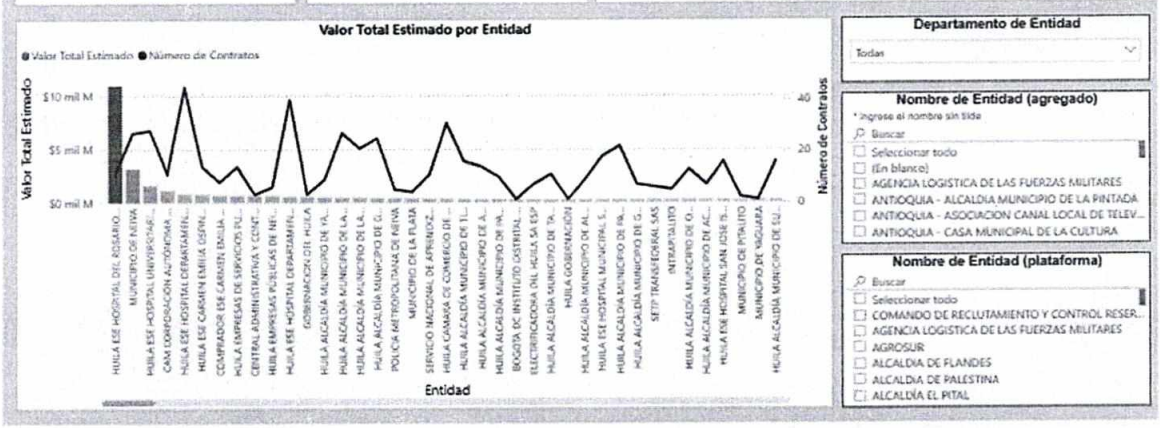
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1,82%	34	$1.009.139.152	2,30%	9	$327.292.598	0,75%	807	$8.957.031.196	20,41%		
4412 - Suministros de oficina	6,25%	58	$1.759.782.968	4,01%	35	$1.031.466.444	2,35%	1575	$34.924.819.381	79,59%		
Total	8,07%	92	$2.768.922.120	6,31%	44	$1.358.759.042	3,10%	2382	$43.881.850.577	100,00%		

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, los encargados en este caso (almacén) solicitó cotizaciones a las siguientes empresas a través del correo almacengeneral@alcaldiadeneiva.gov.co : keylord, nuevo Horizonte , papelería Medellín, papelería Antonio Nariño Neiva, papelería el descuento y tienda virtual panamericana recibiendo cotización de 4 empresas **DISTRIBUCIONES KEYLOR, PAPELERÍA MEDELLÍN, Y DIS. ALM. CACHA. NUEVO HORIZONTE ,** es importante resaltar que los valores incluyen IVA , como método se toma el menor valor unitario de las cotizaciones y la columna indexada que se determina con valores del 2024 se traen a valor de hoy utilizando la inflación 2025 de 5,2 los ítems que no aparecen en la celda de indexación son nuevos o fueron modificados y se pondrá el N.A , adicional se realiza consultas por web para revisión de algunos precios como se muestran en algunas imágenes anexadas a junto a las cotizaciones que se muestran a continuación de la siguiente tabla :

Nota : Alas cotizaciones las encontramos como anexo del proceso.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO				
			MEDELLIN	KEYLORD	DIS. ALM. CACHA. NUEVO HORIZONTE	INDEX	MÍNIMA
1	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIAMETRO 50 a 60 MM,	UNIDAD	$ 6.246	$ 9.057	$ 10.306	N.A	$ 6.246

	CARCASA PLASTICA						
2	ALMOHADILLA RECARGABLE PARA SELLOS RECTANGULAR	UNIDAD	$ 4.998	$ 7.247	$ 8.247	$ 4.675	$ 4.675
3	BANDA ELASTICA EN CAUCHO 8X5 BOLSA POR 1000 G	BOLSA	$ 17.893	$ 25.945	$ 29.523	N.A	$ 17.893
4	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PLASTICO, X CAJA 10 UND. RETRACTIL	CAJA	$ 6.953	$ 10.082	$ 11.472	N.A	$ 6.953
5	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE x 20 UNID	CAJA	$ 15.360	$ 22.272	$ 25.344	N.A	$ 15.360
6	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DE 4 ALETAS-MEMBRETEADA	UNIDAD	$ 6.430	$ 7.500	$ 10.610	N.A	$ 6.430
7	CARPETA ENCARTULINADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA TIPO ESMALTADO - MEMBRETEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	$ 5.500	$ 7.975	$ 9.075	N.A	$ 5.500
8	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X-200. DIMENSIONES: 26 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL. EN CARTÓN CORRUGADO DE 400 GRAMOS. TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR QUE NO REQUIERA PEGANTE MEMBREATEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD.	UNIDAD	$ 14.000	$ 15.600	$ 23.100	$ 6.188	$ 6.188
9	TORRE CD DISCO COMPACTO GRAVABLE DE 700 MB 80 MIN. EN BLANCO X 50 UNID. RW	TORRE	$ 229.600	$ 332.920	$ 378.840	N.A	$ 229.600
10	TORRE DVD GRAVABLE 4.7 GB EN	TORRE	$ 226.000	$ 327.700	$ 372.900	N.A	$ 226.000

Alcaldía de Neiva

	BLANCO.X 50 UNID. RW						
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 100MTS	UNIDAD	$ 4.317	$ 6.260	$ 7.123	$ 6.820	$ 4.317
12	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPOSITOS, DIMENSIONES (25MMX40MTS), NACIONAL	UNIDAD	$ 6.414	$ 9.300	$ 10.583	N.A	$ 6.414
13	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X 10 UNID.	CAJA	$ 20.250	$ 29.363	$ 33.413	N.A	$ 20.250
14	COSEDORA PARA GRAPA DE 26/6, 25 - 30 HOJAS ,CON CAPACIDAD DE 200 GRAPAS	UNIDAD	$ 18.063	$ 26.191	$ 29.804	$ 12.374	$ 12.374
15	FECHADOR MANUAL EN CAUCHO Y DÍGITOS EN ALTO RELIEVE	UNIDAD	$ 3.958	$ 5.739	$ 6.531	N.A	$ 3.958
16	GANCHO LEGAJADOR 100% PLASTICO TRASPARENTE X 20 UND	BOLSA	$ 3.514	$ 5.095	$ 5.798	$ 3.036	$ 3.036
17	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM, POR 100 UND	CAJA	$ 1.350	$ 1.958	$ 2.228	$ 922	$ 922
18	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	CAJA	$ 3.559	$ 5.161	$ 5.872	N.A	$ 3.559
19	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 , EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO CAJA X 5000 UNID	CAJA	$ 4.320	$ 6.264	$ 7.128	N.A	$ 4.320
20	LÁPIZ PARA ESCRITURA CON BORRADOR MINA NEGRA HB CAJA X 10 UND	CAJA	$ 10.382	$ 15.054	$ 17.130	N.A	$ 10.382
21	LIBRO ACTAS Y ANOTACIONES X 500 FOLIOS	UNIDAD	$ 48.006	$ 69.609	$ 79.210	$ 44.908	$ 44.908
22	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNID.	CAJA	$ 15.552	$ 22.550	$ 25.661	$ 12.717	$ 12.717
23	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO X CAJA DE 10 IND	CAJA	$ 17.050	$ 24.723	$ 28.133	N.A	$ 17.050

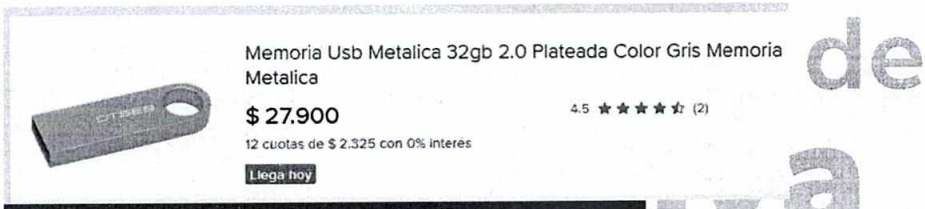
Alcaldía de Neiva

24	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA X CAJA DE 10 UND	CAJA	$ 18.740	$ 27.173	$ 30.921	N.A	$ 18.740
25	MEMORIA USB DE 32 GB	UNIDAD	$ 31.829	$ 46.152	$ 52.518	$ 29.804	$ 29.804
26	NOTAS ADHESIVAS EN COLORES TAMAÑO 75MMX75MM TACO	TACO	$ 2.295	$ 3.328	$ 3.787	$ 2.266	$ 2.266
27	NOTAS ADHESIVAS SEÑALES 5X25 BANDERILLAS	PAQUETE	$ 1.620	$ 2.349	$ 2.673	$ 1.325	$ 1.325
28	NUMERADOR MANUAL ELABORADO EN METAL 6 DIGITOS	UNIDAD	$ 3.375	$ 4.894	$ 5.569	$ 3.536	$ 3.375
29	CAJA DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA	$ 192.578	$ 279.238	$ 317.754	$ 171.916	$ 171.916
30	CAJA PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA	$ 243.000	$ 352.349	$ 400.950	$ 215.952	$ 215.952
31	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACION DE 250 GR CAJA X 6 UND	CAJA	$ 23.448	$ 34.000	$ 38.689	N.A	$ 23.448
32	PERFORADORAS PARA 30 / 35 HOJAS, INCLUYE REGLA PARA MEDIR	UNIDAD	$ 18.900	$ 27.405	$ 31.185	$ 27.657	$ 18.900
33	REGLA 30 CM PLASTICA	UNIDAD	$ 732	$ 1.061	$ 1.208	$ 625	$ 625
34	RESALTADOR DESECHABLE CAJA X 10 UNID. PUNTA GRUESA	UNIDAD	$ 13.500	$ 19.575	$ 22.275	N.A	$ 13.500
35	SACAGANCHOS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA	$ 51.300	$ 74.385	$ 84.645	N.A	$ 51.300
36	SACAPUNTAS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA	$ 7.080	$ 10.266	$ 11.682	N.A	$ 7.080
37	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	$ 7.020	$ 10.179	$ 11.583	N.A	$ 7.020
38	TIJERA MEDIANA HOJA ACERO, MEDIDA 61/2	UNIDAD	$ 3.915	$ 5.677	$ 6.460	$ 3.352	$ 3.352
39	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE COLOR NEGRO Y PRESENTACION DE 30 CC	UNIDAD	$ 6.075	$ 8.809	$ 10.024	N.A	$ 6.075
40	FELPA PARA CD X 100 UND.	PAQUETE	$ 12.150	$ 17.618	$ 20.048	N.A	$ 12.150

Alcaldía de Neiva

41	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	PAQUETE	$ 27.000	$ 39.150	$ 44.550	N.A	$ 27.000
42	SOBRE DE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA	UNIDAD	$ 405	$ 587	$ 668	N.A	$ 405
43	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD	$ 4.415	$ 6.402	$ 7.285	N.A	$ 4.415
44	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	$ 3.524	$ 5.110	$ 5.815	N.A	$ 3.524
45	CARPETA CON LOGOS:CARPETAS DE 35CM ALTO POR 25,5 CM DE ANCHO,COLOR AZUL MARCADA CON EL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO CUERINA DE ALTA DURABILIDAD, FORRADA EN SU PARTE.	UNIDAD	$ 50.000	$ 62.000	$ 82.500	N.A	$ 50.000
46	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DOBLE CARATULA	UNIDAD	$ 4.399	$ 6.380	$ 7.260	N.A	$ 4.399
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		$ 1.417.016	$ 2.037.650	$ 2.338.076	$ 548.073	$ 1.345.621

CONSULTAS EN PÁGINAS WEB





PANAMERICANA



ALMOHADILLA DACTILR REDONDA



FECHADORES





según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado de la siguiente manera:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

14111500 Papel Imprenta y para escribir
14121700 papel laminado
44121600 suministro de escritorio
44122000 carpeta de archivo carpetas y separadores

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud

Alcaldía de Neiva

y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 100 S.M.M.L.V.

Alcaldía de Neiva

La

No. De consecutivo RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
	14111500 Papel Imprenta y para escribir 14121700 papel laminado 44121600 suministro de escritorio 44122000 carpeta de archivo carpetas y separadores	100 S.M.M.L.V

experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia específica"*.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados por el oferente se debe acreditar:

- El objeto de los contratos relacionados debe corresponder al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, que sumada y actualizada sea igual o superior 100 SMLMV.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia tanto en la venta como el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ejecutada con empresas privadas, los proponentes además de los documentos señalados anteriormente, deberán adjuntar copia de la factura de venta so pena de no ser tenida en cuenta para su evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en la cámara de comercio respectiva , para lo cual se deberá demostrar con el respectivo certificado expedido en cámara y comercio .

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, y d) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

El no cumplimiento del presente requisito hace INHABIL la oferta.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – *los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
4. Capacidad Organizacional – *los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.
Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En tal sentido, la Entidad realiza el estudio del sector desde la perspectiva financiera y organizacional (análisis financiero y organizacional) para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2024 por 86 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	Indice de Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rent Patrimonio	Rent Activo
800050644	1,66	1,51	#¡DIV/0!	0,24	0,09
800060886	2,11	0,90	2,509499551	0,19	0,10
800071223	1,07	14,85	#¡DIV/0!	0,28	0,02
800098870	2,42	0,70	4,280376549	0,18	0,11
800130856	1,71	1,41	1,197868673	0,15	0,06
800209890	9,62	0,12	7,640691524	0,09	0,08
800219241	1,41	2,46	1,29884523	0,42	0,12
800226277	2,07	0,94	2,222324398	0,41	0,21
800235997	1,72	1,39	3,352251811	0,89	0,37
802011128	2,66	0,60	3,302219469	0,08	0,05
805017153	1,74	1,35	0,950248554	0,26	0,11
805027305	1,32	3,11	1,163560724	0,55	0,13
811005267	2,54	0,65	1,692146835	0,08	0,05
811010040	5,14	0,24	#¡DIV/0!	0,09	0,07
813002079	5,10	0,24	14,41246128	0,20	0,16
815001444	1,23	4,40	1,176172584	0,39	0,07
815001975	6,48	0,18	14,94216216	0,00	0,00
822000516	9,29	0,12	17,28043222	0,21	0,19
822007838	12,32	0,09	17,58273703	0,02	0,02
830001338	1,78	1,28	1,394307437	0,34	0,15
830005771	2,43	0,70	#¡DIV/0!	0,14	0,08
830026438	1,10	10,29	#¡DIV/0!	0,58	0,05
830027018	4,90	0,26	#¡DIV/0!	0,00	0,00
830046982	4,67	0,27	#¡DIV/0!	0,15	0,11
830048811	2,37	0,73	3,815133587	0,43	0,25
830068056	1,52	1,94	1,063237279	0,33	0,11
830112053	1,95	1,05	#¡DIV/0!	0,01	0,00
830113914	2,01	0,99	2,812389158	0,20	0,10
830134585	1,88	1,14	#¡DIV/0!	0,14	0,07
830137921	11,00	0,10	9,692962198	0,12	0,10
830510787	3,86	0,35	3,940910764	0,42	0,31
860035782	1,81	1,24	#¡DIV/0!	0,15	0,07
860052417	22,63	0,05	#¡DIV/0!	-0,21	-0,20
860523795	1,71	1,42	0,360275103	0,03	0,01
860534458	2,54	0,65	#¡DIV/0!	0,37	0,22
860534561	1,67	1,49	4,060485376	0,32	0,13
890315310	3,23	0,45	#¡DIV/0!	-0,12	-0,08
890316233	1,59	1,70	1,931007657	0,26	0,10
890319176	2,94	0,52	#¡DIV/0!	0,01	0,01
890329743	1,52	1,93	1,174043072	0,80	0,27
890706489	2,87	0,53	8,886199217	0,24	0,16
890927357	4,20	0,31	2,921070812	0,28	0,21
890929264	1,89	1,12	#¡DIV/0!	0,06	0,03
890930023	3,48	0,40	4,467006131	0,08	0,06

Alcaldía de Neiva

890933713	3,83	0,35	#¡DIV/0!	0,19	0,14
890941557	5,43	0,23	#¡DIV/0!	0,29	0,24
900033549	1,21	4,66	3,357464073	0,56	0,10
900088010	1,01	111,42	#¡DIV/0!	-7,33	-0,07
900112719	0,27	-1,38	-64,37383178	0,12	-0,33
900131139	10,93	0,10	6,240460394	0,09	0,08
900142798	1,78	1,28	#¡DIV/0!	0,23	0,10
900150383	1,59	1,69	#¡DIV/0!	0,12	0,05
900158970	4,23	0,31	36,78742808	0,23	0,18
900199289	2,15	0,87	0,769159026	0,19	0,10
900210358	1,59	1,70	1,56726795	0,34	0,13
900212939	3,65	0,38	4,36293489	0,07	0,05
900214324	4,49	0,29	11,01846778	0,19	0,15
900233897	1,12	8,58	#¡DIV/0!	0,00	0,00
900263842	1,78	1,28	5,926518923	0,53	0,23
900269824	1,59	1,69	0,879543477	0,33	0,12
900338666	2,76	0,57	1,444128528	0,28	0,18
900343416	1,75	1,33	26,65632463	0,21	0,09
900346539	1,24	4,11	0,701443716	0,56	0,11
900371103	1,15	6,60	#¡DIV/0!	0,44	0,06
900405698	1,39	2,56	1,338529647	0,76	0,21
900407304	3,30	0,43	#¡DIV/0!	0,07	0,05
900414293	3,00	0,50	44,03319667	0,47	0,31
900426971	1,44	2,26	#¡DIV/0!	0,10	0,03
900443417	1,41	2,41	#¡DIV/0!	0,17	0,05
900490286	1,42	2,36	1,063810716	0,22	0,06
900549404	0,80	-5,00	-6,890782936	1,18	-0,30
900552236	3,56	0,39	0,532930554	0,08	0,06
900561861	2,02	0,98	#¡DIV/0!	0,50	0,25
900591334	3,58	0,39	22,81113523	0,28	0,21
900603126	5,54	0,22	80,20307266	0,16	0,13
900708701	1,71	1,41	#¡DIV/0!	1,50	0,62
900770336	1,79	1,27	3,40395864	0,30	0,13
900807918	3,79	0,36	#¡DIV/0!	0,29	0,22
900810091	1,18	5,45	-0,959941592	-0,14	-0,02
900832036	2,59	0,63	3,705395029	0,20	0,12
900905459	2,10	0,91	#¡DIV/0!	0,34	0,18
901023597	2,07	0,94	#¡DIV/0!	-0,51	-0,26
901152036	2,78	0,56	15,74658751	0,55	0,35
901174351	0,77	-4,29	-12,89311821	0,57	-0,17
901216045	1,41	2,44	#¡DIV/0!	0,43	0,13
901299408	1,48	2,08	3,544285908	0,17	0,06

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

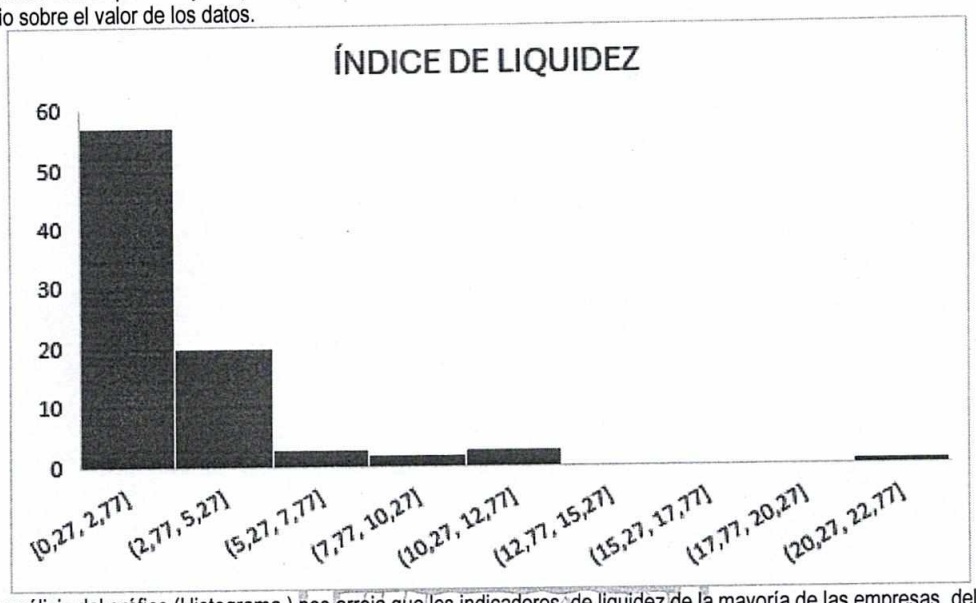
La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,30
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 3,3 - o indeterminado
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Índice de Liquidez:**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.
Se aplica promedio sobre el valor de los datos.



Por una parte , el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector que se ubican entre 0,27 y 2,77 .

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades; para el análisis estadístico se revisaron Mínimo: 1,18, Máximo: 5,43, Rango: 5,43 − 1,18 = 4,25, después de aplicar media podada depurando datos atípicos 10% de acuerdo a esto analizamos con el gráfico de histograma y tabla de rangos con las frecuencias de los datos :

Rango	Frecuencia
1,00–1,50	9
1,50–2,00	17
2,00–2,50	12
2,50–3,00	6
3,00–3,50	3
3,50–4,00	6
4,00–4,50	3

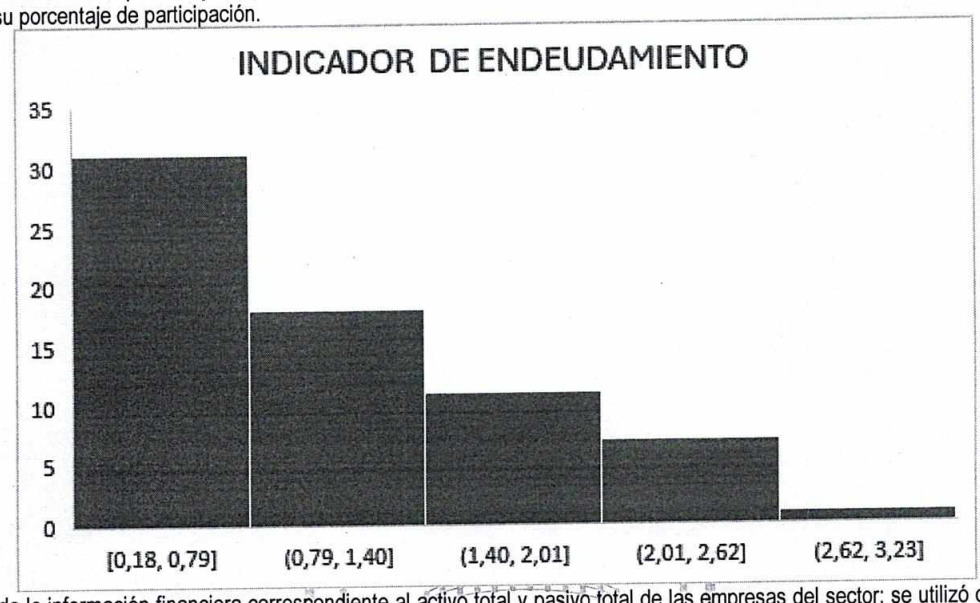
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4,50–5,00	2
5,00–5,50	3
5,50–6,00	0

Los rangos que presentan mayor frecuencia se encuentran entre 2,00 y 3,00 en aras que se de la pluralidad de los oferentes obteniendo como resultado un índice de liquidez de mayor o igual de 2,0 por lo cual se establece como índice de liquidez para el presente proceso.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.



Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística correspondiente media podada depurando 10% de los datos y hallando la media entre los datos de concentración del gráfico, adicional mediante el gráfico de histograma encontramos que los rangos con mayor frecuencia se encuentra entre 0,18 y 0,79 para tener un datos más exacto establecimos rango y frecuencias de la siguiente manera :

Rango (Intervalo)	Frecuencia
0.0 – 0.5	18
0.5 – 1.0	17
1.0 – 1.5	18
1.5 – 2.0	6
2.0 – 2.5	7
2.5 – 3.0	1
3.0 – 3.5	1

La mayoría de los datos se concentran entre **0.0 y 1.5** (53 de 68 valores ≈ 78%). Aplicamos estadísticos descriptivos ajustados: Mínimo: 0.18, Máximo: 3.11, Rango total: 3.11 - 0.18 = 2.93, Media aproximada: alrededor de 1.1 (estimado y Desviación estándar dada: 0.71 moderada , obteniendo como resultado un índice de endeudamiento menor o igual a 0,30 .

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

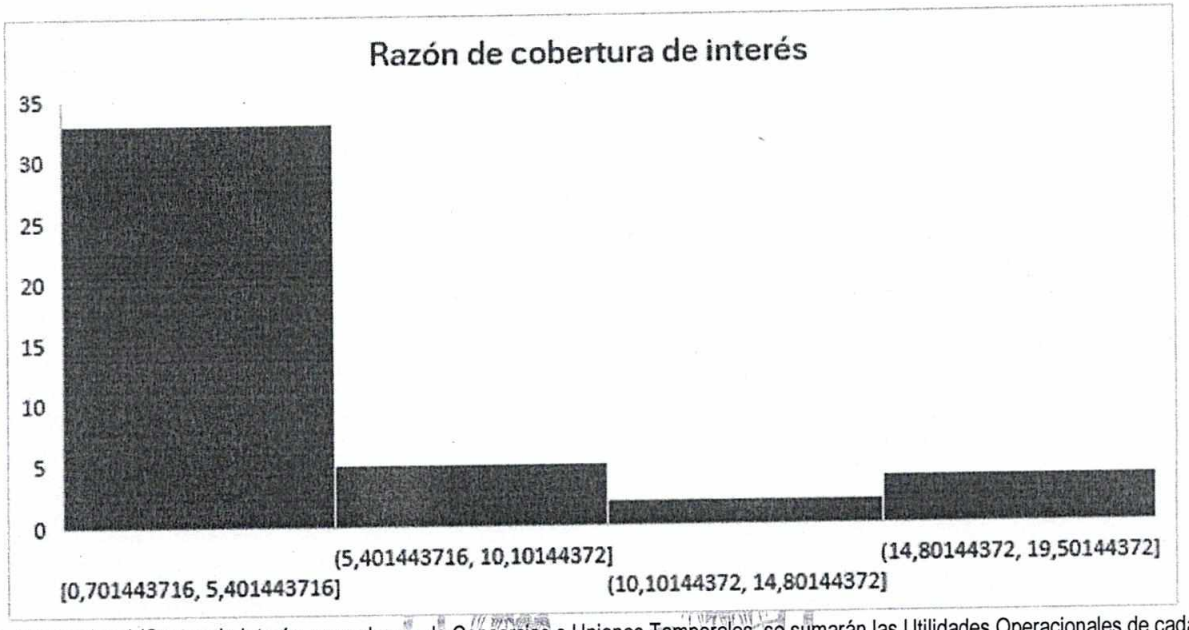
- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras



Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística, media cotada depurando el 10% de los datos , adicional el histograma que no indica la frecuencia de los datos ubicados entre 0,70 y 5,40 con un **Valor mínimo:** ~0.70 y **Valor máximo:** ~17.58

Rango	Frecuencia
0–2	17
2–4	15
4–6	3
6–8	2
8–10	2
10–12	1
12–14	0
14–16	3
16–18	2

se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,3 de acuerdo a la posición de los datos.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

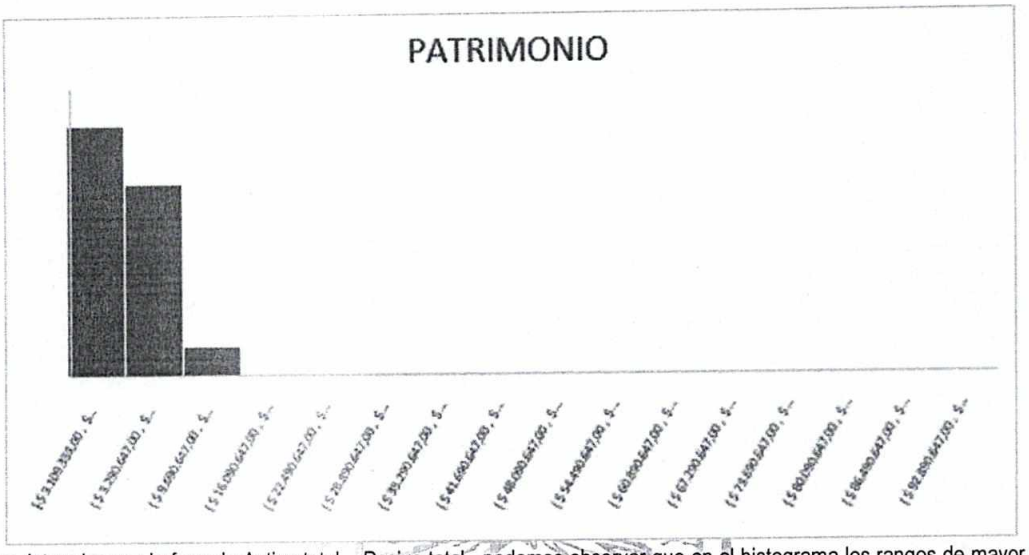
Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

INDICADOR DE PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo.



El patrimonio se determina por la formula Activo total – Pasivo total , podemos observar que en el histograma los rangos de mayor concentración se ubican en $-3.109.353 y $3.290.647 y en el segundo rango de concentración de los datos se ubican $3.290.647 y $9.690.647 por para un mejor análisis del mercado determinamos la media por un valor de $5.528.446,29 para un patrimonio Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código CIIU 4 A.C G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. consultados en la página www.rues.org.co del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la página www.supervigilancia.gov.co, , y en la plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE http:// pie.supersociedades.gov.co/ y https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

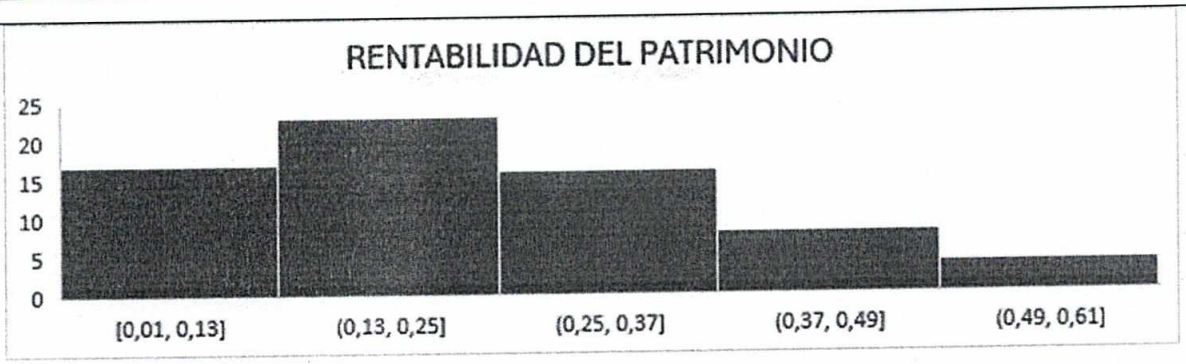
CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,30
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 3,3 o indeterminado
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



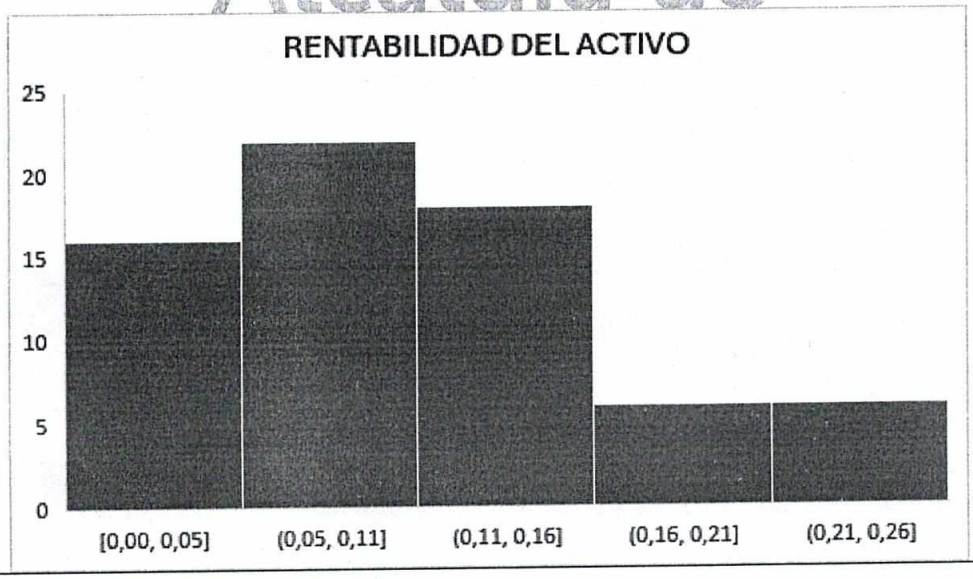
En la muestra de la gráfica del histograma , se puede apreciar que presenta mayor frecuencia en el rango de(0,13 y 0,25) , se utiliza media podada para depurar datos atípicos y tener un mejor comportamiento del mercado seguido construimos una tabla de rangos con frecuencia como se muestra a continuación:

Rango	Frecuencia
0,00–0,05	3
0,05–0,10	10
0,10–0,15	6
0,15–0,20	9
0,20–0,25	7
0,25–0,30	9
0,30–0,35	5
0,35–0,40	2
0,40–0,45	5
0,45–0,50	1
0,50–0,55	3
0,55–0,60	2

La mayor frecuencia se ubica en el rango 0,05 y 0,10 sin embargo gran cantidad de indicadores se encuentran con valores significativos distribuidos con una diferenciación poco significativa .

Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista y en aras de generar mayor pluralidad se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.02 al cual se le otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.02 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades se realiza el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo se utilizó herramientas estadísticas , con el propósito de establecer con mayor presión el indicador . Por una parte, el gráfico de histograma muestra un frecuencia (0,05 a 0,11) , utilizamos la media podada para depurar datos atípicos con un 10%, seguido utilizamos rangos y frecuencia como se muestra a continuación :

Rango	Frecuencia
0.00–0.02	5
0.02–0.04	4
0.04–0.06	7
0.06–0.08	8
0.08–0.10	5
0.10–0.12	10
0.12–0.14	9
0.14–0.16	3
0.16–0.18	2
0.18–0.20	4
0.20–0.22	4
0.22–0.24	2

De acuerdo a la tabla anterior los datos con mayor frecuencia se ubican entre 0,10 y 0,12 , en aras de generar pluralidad en la participación de los proponentes se establece un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.02 .

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N.A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. Para el trámite de la subasta se tendrán como base de la subasta el valor de la sumatoria de los valores unitarios y la ejecución contractual se realizará de acuerdo a los precios ofertados hasta agotar el valor presupuestado.
b. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, teniendo como base el menor valor del total de los precios unitarios. Antes de iniciar la subasta, los sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, con el fin de verificar las descripciones, unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

c. La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, el cual no podrá ser inferior al 1% del valor total de los precios unitarios. Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total de los valores unitarios de la propuesta presentada y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.
d. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

Propuestas presentadas por un valor superior del presupuesto oficial, en la sumatoria o algunos de los ítems, o que corregido los errores aritméticos (valor unitario y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:
De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	N/A
3	**Ponderación calidad y precio**	N/A
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva.
PLAZO (20)	Tres 03) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los repuestos cambiados a los equipos de aire acondicionado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)

INTERVENTORÍA: SI _____ NO __x__ SUPERVISION: __x__
Secretario General o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	N O	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y factor de selección precio no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Revisión Jurídica: Diego Andrés Amaya Bahamon Abogado SG

Revisión económica – Análisis del sector y presupuesto: Ana Catalina Gonzalez. / Asesora económica

Alcaldía de Neiva

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 22 de agosto de 2025, 12:47
Para: contratacionfaro79@gmail.com

Buenas tardes

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

Cordialmente,

--

LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Almacenista General
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Neiva

OFICIO PAPELERIA- KEYLORD.docx
197K

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

COTIZACION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA - NELLY FIGUEROA - MUNICIPIO DE NEIVA

contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co
<contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co>
Para: almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co

3 de junio de 2025, 14:54

Buenas tardes, de forma cordial hago envio se la cotizacion solicitada en dias previos, gracias.

--

COT MUNICIPIO DE NEIVA.pdf
235K

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 29 de mayo de 2025, 14:30
Para: nuevohorizonte245@hotmail.com

Buenas tardes

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

--

LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Almacenista General
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Neiva

Papeleria.doc
437K

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

1 mensaje

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 29 de mayo de 2025, 14:26
Para: nellyfigueroa778@hotmail.com

Buenas tardes

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

--

LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Almacenista General
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Neiva

Papeleria.doc
436K

Powered by CamScanner

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 13 de junio de 2025, 10:50
Para: papeleriaantonionarinoneiva@yahoo.es

Buenos días

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

--

LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Almacenista General
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Neiva

Cotización Papeleria.pdf
791K

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

Lida **Rocio Ninco Casanova** <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 12 de junio de 2025, 15:34
Para: papeleriaeldescuento2@hotmail.com

Buen día,

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

Estaré atenta y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Papeleria.pdf
791K

Municipio de Neiva

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co>

Cotización papelería

Lida Rocio Ninco Casanova <almacengeneral@alcaldianeiva.gov.co> 13 de junio de 2025, 10:53
Para: Tiendavirtual@panamericana.com.co, "servicliente@panamericana.com.co" <servicliente@panamericana.com.co>

Buenos días

De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos adjuntos.

--

LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Almacenista General
Secretaría General
Alcaldía Municipio de Neiva

Cotización Papeleria.pdf
662K

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025.

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel Imprenta y para escribir
14121700	papel laminado
44121600	suministro de escritorio
44122000	carpeta de archivo carpetas y separadores

Las especificaciones técnicas de los servicios y bienes aparecen en la ficha técnica del presente proceso de selección, corresponden:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIAMETRO 50 a 60 MM, CARCASA PLASTICA	UNIDAD
2	ALMOHADILLA RECARGABLE PARA SELLOS RECTANGULAR	UNIDAD
3	BANDA ELASTICA EN CAUCHO 8X5 BOLSA POR 1000 G	BOLSA
4	BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PLASTICO, X CAJA 10 UND. RETRACTIL	CAJA
5	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA, TAMAÑO GRANDE x 20 UNID	CAJA
6	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DE 4 ALETAS-MEMBRETEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD .	UNIDAD
7	CARPETA ENCARTULINADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA TIPO ESMALTADO - MEMBRETEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD
8	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X-200. DIMENSIONES: 26 CM DE ALTO, 21 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL. EN CARTÓN CORRUGADO DE 400 GRAMOS. TROQUELADA Y FÁCIL DE ARMAR QUE NO REQUIERA PEGANTE MEMBREATEADA CON LOGOS DE LA ENTIDAD.	UNIDAD
9	TORRE CD DISCO COMPACTO GRAVABLE DE 700 MB 80 MIN. EN BLANCO X 100 UNID. RW	TORRE
10	TORRE DVD GRAVABLE 4.7 GB EN BLANCO.X 50 UNID. RW	TORRE
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 100MTS	UNIDAD
12	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPOSITOS, DIMENSIONES (25MMX40MTS), NACIONAL	UNIDAD
13	CORRECTOR LIQUIDO CAJA X 10 UNID.	CAJA
14	COSEDORA PARA GRAPA DE 26/6, 25 - 30 HOJAS ,CON CAPACIDAD DE 200 GRAPAS	UNIDAD
15	FECHADOR MANUAL EN CAUCHO Y DIGITOS EN ALTO RELIEVE	UNIDAD
16	GANCHO LEGAJADOR 100% PLASTICO TRASPARENTE X 20 UND	BOLSA
17	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM, POR 100 UND	CAJA
18	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	CAJA
19	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 , EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO CAJA X 5000 UNID	CAJA
20	LÁPIZ PARA ESCRITURA CON BORRADOR MINA NEGRA HB CAJA X 10 UND	CAJA
21	LIBRO ACTAS Y ANOTACIONES X 500 FOLIOS	UNIDAD
22	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNID.	CAJA
23	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO X CAJA DE 10 IND	CAJA
24	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA X CAJA DE 10 UND	CAJA
25	MEMORIA USB DE 32 GB	UNIDAD
26	NOTAS ADHESIVAS EN COLORES TAMAÑO 75MMX75MM TACO	TACO
27	NOTAS ADHESIVAS SEÑALES 5X25 BANDERILLAS	PAQUETE
28	NUMERADOR MANUAL ELABORADO EN METAL 6 DIGITOS	UNIDAD
29	CAJA DE PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA
30	CAJA PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO RESMA DE 500 HOJAS X 10 UND	CAJA
31	PEGANTE LIQUIDO EN PRESENTACION DE 250 GR CAJA X 6 UND	CAJA
32	PERFORADORAS PARA 30 / 35 HOJAS, INCLUYE REGLA PARA MEDIR	UNIDAD
33	REGLA 30 CM PLASTICA	UNIDAD
34	RESALTADOR DESECHABLE CAJA X 10 UNID. PUNTA GRUESA	UNIDAD
35	SACAGANCHOS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA
36	SACAPUNTAS METALICO CAJA X 20 UND	CAJA
37	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

38	TIJERA MEDIANA HOJA ACERO, MEDIDA 61/2	UNIDAD
39	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO DE COLOR NEGRO Y PRESENTACION DE 30 CC	UNIDAD
40	FELPA PARA CD X 100 UND.	PAQUETE
41	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UND	PAQUETE
42	SOBRE DE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA	UNIDAD
43	HUMEDECEDOR DACTILAR	UNIDAD
44	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD
45	CARPETA CON LOGOS:CARPETAS DE 35CM ALTO POR 25,5 CM DE ANCHO,COLOR AZUL MARCADA CON EL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO CUERINA DE ALTA DURABILIDAD, FORRADA EN SU PARTE.	UNIDAD
46	CARPETA DESACIDIFICADA DE 300 GR TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO DOBLE CARATULA	UNIDAD

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar la respectiva entrega de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones que indique el Municipio conforme a la oferta económica que hace parte integral del contrato.
2. El contratista deberá entregar el suministro de papel libre cloro elemental y este debe ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673.
3. El contratista se compromete por medio de declaración juramentada a entregar los productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
4. El contratista deberá hacer uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo y minimizar el uso de materias nocivas para el ambiente.
5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a las descripciones previas, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dada en Neiva, el día 02 de septiembre de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Reviso: Diego Andrés Amaya Bahamon /Asesor Externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL MUNICIPIO DE NEIVA DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 PUBLICA EL SIGUIENTE

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025- OBJETO: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de Tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000. 000.oo) M/CTE, incluido todos los impuestos a que haya lugar. La celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000	2025.CEN.01.0001618
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ; ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIOS DE TRANSPORTE ; SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA		

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales por cuanto el único factor de escogencia es el menor precio y está dentro del rango para la constitución de limitación a Mipymes.

PARTICIPANTES: Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, se podrá limitar la participación exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
3. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a través de la plataforma del SECOP II, A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ACREDITANDO LA CONDICIÓN DE MIPYME a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. de Decreto 1082 de 2015.

Nota: 2: La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota 3: se aceptarán solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Las ofertas deberán ser presentadas aproximadamente el 18 de Septiembre de 2025 antes de las 9: 00 a.m, a través de la plataforma del Secop II

DIRECCIÓN, LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar a través de la página del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentadas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio de Neiva en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas físicamente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, El Municipio de Neiva publicará el informe de dicha verificación en la Página del Web Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme al cronograma señalado en el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

En el pliego de condiciones del SECOP II se determinará el cronograma del proceso de selección.

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de desarrollar el objeto del mismo.

1. Cumplir con Capacidad jurídica establecida en el pliego de condiciones
2. Cumplir con la Capacidad Financiera establecida en el pliego de condiciones
3. Cumplir con la Capacidad Técnica establecida en el pliego de condiciones
4. Cumplir con los Requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones
5. Allegar la Garantía de seriedad de la oferta adjunta a la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá *(1)	Si	Si	No	Si
Chile*(1)	Si	Si	No	Si
Estados Unidos*(1)	Si	Si	No	Si
El Salvador*(1)	Si	No Incluye Valores	No	Si
Guatemala*(1)	Si	No Incluye Valores	No	Si
Honduras*(1)	Si	No Incluye Valores	No	Si
Estados AELC	SI	SI	No	Si
México(*1)	Si	Si	No	Si
Unión Europa	Si	SI	No	Si

PRECALIFICACIÓN

Atendiendo la modalidad de selección adoptada de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, no hay lugar a precalificación.

Dada en Neiva, el día 02 de septiembre de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES

Secretario General

Reviso: Diego Andrés Amaya Bahamon /Asesor Externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva